



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023** .

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0403/11/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/294/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 03 de febrero de 2023

CANDELARIO NAVA ACEVEDO
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positiva No. DFBC/UJ/131/2023 de fecha 16 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 31 de Enero de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. A2300150MX de fecha 13 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez	Ensenada	Baja California	Candelario Nava Acevedo

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Rodal I de la Parcela 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	590374.15	3557115.85
2	591012.81	3558216.95
3	591752.82	3557394.5

Nombre del predio: Rodal II de la parcela 552 Z-1 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	592278.27	3558737.69

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0403/11/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/294/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 03 de febrero de 2023

1	593311.19	3557735.65
2	592579.19	3558440.97
2	593148.02	3559645.76
3	592934.36	3558507.39
3	593417.54	3559327.71
4	592731.41	3558924.24
5	592846.6	3558683.57
6	592499.76	3558552.21

Nombre del predio: Rodal IV de la parcela 35 Z-1 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	589876.1	3557244.09
2	590184.89	3557727.9
3	590149.24	3558354.55
4	589846.9	3558462.26
5	589910.22	3558644.69
6	589953.73	3559199.93
7	590158.45	3559511.44
8	590358.72	3559189.83
9	590422.93	3558428.12
10	590299.28	3558382.17
11	590329	3558222.74
12	590386.35	3557894.36
13	590329.89	3557781.53
14	590320.49	3557637.25
15	590201.93	3557512.37
16	590116.13	3557288.35
17	589957.12	3557130.53





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0403/11/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/294/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 03 de febrero de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez	0	2	No aplica	NINGUNO	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez	1181.3102	1181.31	188

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez	188 (ciento ochenta y ocho)	496.66 (cuatrocientos noventa y seis punto sesenta y seis)

Nombre del predio: Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/02/23 - 31/12/23	Adenostoma sparsifolium	67	.03	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/02/23 - 31/12/23	Arctostaphylos pungens	67	3.81	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/02/23 - 31/12/23	Quercus agrifolia	67	229.26	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/02/23 - 31/12/23	Quercus dumosa	67	46.5	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Adenostoma sparsifolium	15	1.3	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Adenostoma sparsifolium	66	1.24	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arctostaphylos pungens	15	.72	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arctostaphylos pungens	66	3.08	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus agrifolia	40	48.48	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus agrifolia	66	14.94	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus agrifolia	15	100.36	Metros cúbicos r.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0403/11/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/294/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 03 de febrero de 2023

2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus dumosa	15	8.2	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus dumosa	66	38.74	Metros cúbicos r.t.a.

Nombre del predio: Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	03/02/23 - 31/12/23	Rodal 1	Poda	Adenostoma sparsifolium	67	.03
1	03/02/23 - 31/12/23	Rodal 1	Poda	Arctostaphylos pungens	67	3.81
1	03/02/23 - 31/12/23	Rodal 1	Poda	Quercus agrifolia	67	229.26
1	03/02/23 - 31/12/23	Rodal 1	Poda	Quercus dumosa	67	46.5
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 2	Poda	Adenostoma sparsifolium	15	1.3
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 4	Poda	Adenostoma sparsifolium	66	1.24
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 2	Poda	Arctostaphylos pungens	15	.72
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 4	Poda	Arctostaphylos pungens	66	3.08
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 3	Poda	Quercus agrifolia	40	48.48
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 4	Poda	Quercus agrifolia	66	14.94
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 2	Poda	Quercus agrifolia	15	100.36
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 2	Poda	Quercus dumosa	15	8.2
2	01/01/24 - 31/12/24	Rodal 4	Poda	Quercus dumosa	66	38.74

Subtotal Nombre del predio: Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez

496.66

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0403/11/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/294/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 03 de febrero de 2023

- 6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcelas 35 Z-1 P1/1, 552Z-1 P1/1 y 553 Z-01 P1/1 del Ejido Sierra de Juárez	S-02-001-SIE-018/23

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0403/11/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/294/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 03 de febrero de 2023

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESPAACHADO
07 FEB 2023
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Biol. Norma Patricia Miranda González.-Suplente temporal del Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California. -Ciudad.
- c.c.p. Minutario.
- c.c.p. Expediente.

RZG/MSDA/JFLG

